

Ideal Alambrec S.A.

Informe del Comisario

31 de diciembre del 2014

Informe del Comisario

A los Miembros de la Junta de Directores y
Accionistas de Ideal Alambrec S.A.

Quito, 16 de marzo de 2015

Informe sobre los Estados Financieros

1. He revisado los estados financieros de Ideal Alambrec S.A. ("la Empresa"), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014, el estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración de la Empresa por los estados financieros

2. La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF. Esta responsabilidad incluye: el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos adecuados para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sean debido a fraude o error; la selección y aplicación de apropiadas políticas de contabilidad; y la elaboración de estimaciones contables que son razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Comisario

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en mi revisión. Efectué mi revisión de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y en conformidad con la Ley de Compañías. Esas normas requieren que cumpla con los requerimientos éticos pertinentes y planifique y realice la revisión para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Una revisión incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Comisario, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgo, consideré los controles internos pertinentes a la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la Empresa a fin de diseñar procedimientos de revisión adecuados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Empresa. Una revisión también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables elaboradas por la Administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros. Considero que la evidencia obtenida en la revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión.

Opinión

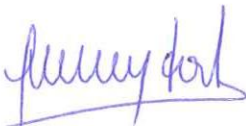
4. En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente la situación financiera de Ideal Alambrec S. A. al 31 de diciembre del 2014, el resultado de sus operaciones, el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Informe del Comisario

Página - 2 -

Informe sobre Otros Requerimientos Reglamentarios

5. Dentro del alcance de la revisión de los estados financieros de Ideal Alambrec S. A. que se explica en los párrafos precedentes, he dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías e informo que:
 - a) Los estados financieros concuerdan con las cifras registradas en los libros de contabilidad;
 - b) Mi revisión de los estados financieros incluyó un estudio y evaluación de la estructura del control interno contable de la Empresa con el propósito de determinar la naturaleza, oportunidad y extensión de los procedimientos de revisión que son necesarios para expresar una opinión sobre los estados financieros, tal como es requerido por las Normas Internacionales de Auditoría y no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia de la estructura de control interno de la Empresa;
 - c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos significativos por parte de la Administración de la Empresa de las normas legales, reglamentarias y estatutarias y resoluciones de la Junta General de Accionistas y de la Junta de Directores. El cumplimiento de los aspectos mencionados anteriormente, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias son responsabilidad de la Administración de la Empresa y tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes; y,
 - d) Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto que deba ser informado.
6. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Empresa y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.



Jenny Lovato
Comisaria